

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2017

Nº. 063

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020170015400	CGC	TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA	CONTRACTUAL	UNIÓN TEMPORAL SUCRE IT- 2014	DEPARTAMENTO DE SUCRE

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2017. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 15, 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2017. DIAS INHABILES: 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2017.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS

Secretario